

MISIÓN DE ESTUDIO IDEA-UCAB

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

RESUMEN

EQUIPO DE TRABAJO

ROBERTO ABDUL

EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO

LUIS LANDER

EUGENIO MARTÍNEZ

BENIGNO ALARCÓN DEZA (COORDINADOR)

CARACAS, 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

INDICE

INTRODUCCIÓN	03
SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2020	
JUSTICIA ELECTORAL	04
• JUDICIALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS POR EL TSJ	
• LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA POTESTAD NORMATIVA DEL CNE	
ESTADO DEL REGISTRO ELECTORAL	05
• PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN INSUFICIENTE Y PARCIALIZADO	
INTEGRIDAD DEL SUFRAGIO Y SECRETO DEL VOTO	06
• GARANTÍAS AL PRINCIPIO: UN ELECTOR, UN VOTO	
• PERCEPCIÓN SOBRE EL SECRETO DEL VOTO	
• VOTO ASISTIDO, CONTROL SOCIAL Y CARNET DE LA PATRIA	
INCERTIDUMBRES TECNOLÓGICAS DE CARA A LAS NUEVAS ADQUISICIONES	07
• EL INCENDIO DE MARZO DE 2020	
• EL NUEVO SISTEMA	
CONDICIONES DE EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ELECTORAL	08
• USO Y ABUSO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO	
• LIBERTAD DE PRENSA Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
OBSERVACIÓN ELECTORAL	09
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

INTRODUCCIÓN

Tras la desaparición física de Chávez y la controvertida elección de Nicolás Maduro el 14 de abril de 2013, el régimen ha venido mutando aceleradamente desde un autoritarismo competitivo a uno mucho más hegemónico, en el que la competitividad de los procesos de legitimación electoral ha pasado a segundo plano, tal como incluso lo reconocen respetados índices internacionales como el de *Freedom House*, el Proyecto *V-Dem* o el *Democracy Index* de la Unidad de Inteligencia de *The Economist* (*The Economist*. 2020), entre otros.

Ante la evidente desventaja que el gobierno sufre desde 2013, cuando los resultados oficiales dan a Maduro ganador por un estrecho margen, y la derrota del oficialismo en la elección parlamentaria de 2015, se ha evidenciado un importante y progresivo deterioro en las condiciones y garantías electorales.

Desde entonces, podríamos decir que el régimen venezolano se ha vuelto menos ponderado en lo electoral, y las denuncias y cuestionamientos sobre prácticas inadmisibles como la compra de votos, el voto asistido, los incentivos a la abstención motivando las dudas sobre el valor del voto, la inhabilitación de partidos y candidatos clave de la oposición, la intervención judicial de los principales partidos de oposición, la cooptación de partidos minoritarios de oposición, y el clientelismo competitivo electoral, se han vuelto cada vez más frecuentes. Varias de estas prácticas están hoy presentes, lo que ha generado el desconocimiento a priori de la elección parlamentaria no solo por los partidos políticos de la oposición que han desistido de participar en ella, sino además por la mayoría de los electores y una parte importante de la comunidad internacional democrática.

SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2020

JUSTICIA ELECTORAL

LA JUDICIALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO PERVERSIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL

El proceso de judicialización de los partidos, como se le conoce a la intervención desde el TSJ a las Juntas Directivas de las organizaciones políticas, bajo la excusa de llevar adelante el proceso de reestructuración de los partidos, otorgándoles el uso de la tarjeta electoral, logo, símbolos, emblemas y colores y autorizándoles expresamente a designar autoridades regionales, municipales y locales, sin que medie un debido proceso que ni siquiera consagra una audiencia de los afectados, evidencia la ausencia de separación de poderes para la utilización del TSJ de vías procesales propias del contencioso como instrumento político. Esta situación brinda ventajas al gobierno de Nicolás Maduro y hace posible que se acabe con la oposición política representada en las organizaciones AD, PJ y VP, la llamada oposición institucional u oposición parlamentaria.

PRIMERA OLA DE JUDICIALIZACIÓN	SEGUNDA OLA DE JUDICIALIZACIÓN	TERCERA OLA DE JUDICIALIZACIÓN
Durante el proceso electoral presidencial 2013 el TSJ intervino a los partidos Patria Para Todos (PPT) ¹ y PODEMOS ² , que habían dado el apoyo al candidato opositor Henrique Capriles Radonski quien se enfrentaba a Nicolás Maduro.	En la segunda etapa el TSJ intervino durante el proceso electoral parlamentarias 2015 a los partidos Movimiento de Integridad Nacional Unidad (Min Unidad), Movimiento Electoral del Pueblo (MEP), Bandera Roja ³ y Partido Socialcristiano COPEI ⁴ que habían dado el apoyo a los candidatos de la coalición opositora Mesa de la Unidad Democrática (MUD).	La tercera ola de judicialización afecta el proceso electoral parlamentario convocado para el 06D-2020, donde el TSJ ha intervenido los partidos políticos opositores Acción Democrática (AD) ⁵ , Primero Justicia (PJ) ⁶ y Voluntad Popular (VP) ⁷ y a las organizaciones políticas Patria Para Todos (PPT) ⁸ y Tendencias unificadas para alcanzar movimiento de acción revolucionaria organizada (TUPAMARO) ⁹ que han formado alianza con el PSUV en la coalición oficialista denominada Gran Polo Patriótico.

1 PPT. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/junio/87-6612-2012-AA70-E-2011-89-95.HTML>

2 Podemos. Sentencia No. 53 del 28 de marzo de 2012, suspendida sus efectos 3 años después en el 2015 mediante sentencia que modifica la Junta Directiva del partido político PODEMOS. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/178381-710-10615-2015-12-0402.html>

3 Bandera Roja. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/180057-1011-28715-2015-13-0977.html>

4 COPEI. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/180187-1023-30715-2015-15-0860.HTML>, ratificado posteriormente en sentencia N° 684 del año 2016. Posteriormente en el año 2019 un nuevo fallo de la Sala Constitucional del TSJ No 0323 deja sin efecto fallos de los años 2015 y 2016 y ordenó el cierre definitivo a la controversia registrada desde hacía cuatro años en relación con quiénes debían ser las autoridades al mando de la organización política, ratificando como válidas las autoridades electas el 27 de marzo de 2019.

5 Acción Democrática. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/309873-0071-15620-2020-18-0458.HTML>

6 Primero Justicia. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/309874-0072-16620-2020-20-0026.HTML>

7 Voluntad Popular. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/309922-0077-7720-2020-20-0053.HTML>

8 PPT sentencia 119. Expediente 20-0127. Solo accesible en <http://www.tsj.gob.ve/decisiones>

9 Tupamaro sentencia 122. Expediente 20-0278 Solo accesible en <http://www.tsj.gob.ve/es/web/tsj/decisiones#1>

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

El inicio de esta práctica –año 2012– coincide con dos fenómenos. En primer término, la pérdida de apoyo del oficialismo y el aumento de apoyo para la oposición. Segundo, el desplome de los indicadores internacionales democráticos para Venezuela que incluso llegan a ser inferiores a Nicaragua y tímidamente superiores a Cuba, tal como lo registran -durante el mismo período-, los índices compilados por *Economist Intelligence Unit (The Economist)*.

INCERTIDUMBRE SOBRE LA POTESTAD NORMATIVA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Convocado el proceso electoral para las parlamentarias el 6 de diciembre de 2020, el CNE aprobó las *Normas Especiales para regular la elección de la Asamblea Nacional* (período 2021-2026), publicadas mediante Resolución el 30 de junio. El documento hace caso omiso al artículo 298 de la Constitución, que establece la prohibición expresa de modificar leyes electorales con menos de seis meses de anticipación a la fecha para la elección. En esa misma fecha, también se aprobaron las normas para la elección de la representación indígena en la Asamblea Nacional.

- Se configuró una modificación al sistema electoral creando una adjudicación nacional lista, independiente y sin vinculación de la adjudicación nominal y de la lista regional, que permite elegir unos parlamentarios sin representación estatal ni porcentaje poblacional.
- Las Normas Especiales también modificaron la proporción en el sistema al aumentar la adjudicación nominal a 52% y disminuir la representación proporcional lista a 48%. De igual modo modificó el porcentaje de población del 1,1 % previsto en el Art. 186 constitucional para aumentar de 167 a 277 el número de diputados a la Asamblea Nacional.
- Se agrega que, en las Normas para regir la elección de los 3 diputados indígenas, el CNE eliminó el voto universal, directo y secreto, degradando el voto de la población indígena a segundo grado.

ESTADO DEL REGISTRO ELECTORAL

De acuerdo con proyecciones del Instituto Nacional de Estadística, con base en los resultados del Censo Poblacional de 2011 y los movimientos que incrementan el Registro Electoral (RE), se estima en más de 2 millones la cantidad de jóvenes que cumplieron 18 años que no han tenido la oportunidad de inscribirse en el Registro Electoral.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN INSUFICIENTE Y PARCIALIZADO

- Solamente 551 puntos a nivel nacional. El 4,5% de los Municipios y el 58,1% de las parroquias, no contaron con puntos del Registro Electoral.
- En las ciudades, que aglutinan al 55% de la población, se asignaron el 37% de los puntos. En tanto, en centros poblados pequeños, con el 20% de la población se asignaron el 45%.
- Se realizaron 1.574.831 reubicaciones de ciudadanos entre el 1 de agosto 2019 y el 31 de marzo 2020, el 73% de estos movimientos se realizaron en apenas 29 días continuos.

No se estableció jornada para inscripción de venezolanos en el exterior, y existe un fuerte rezago en la actualización de esta información de los votantes. En la actualidad solo 107.284 venezolanos se encuentran registrados en los Consulados Venezolanos en el exterior y según agencias internacionales alrededor de 5 millones de venezolanos han migrado los últimos años producto de la severa crisis que atraviesa el país. Se estima que del total de migrantes alrededor de 2,7 millones de ciudadanos se encuentran inscritos en el registro, pero su dirección de residencia y por ende el centro de votación donde les corresponde votar está ubicado en territorio venezolano. Es un hecho que en este proceso electoral los venezolanos en el exterior no tienen derecho a ejercer el voto.

INTEGRIDAD DEL SUFRAGIO Y SECRETO DEL VOTO

El derecho al voto, secreto, directo y universal es un derecho humano inalienable. El ejercicio del voto debe ser libre, sin ninguna coacción externa. Teniendo eso en cuenta, debe prohibirse el proselitismo político y los llamados puntos rojos alrededor de los centros de votación el día de la elección, pues estos son puntos de control y verificación de asistencia a los Centros de Votación desplegados por el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), para garantizar la movilización de votantes a los centros, ejerciendo además el efecto intimidatorio sobre los votantes.

GARANTÍAS AL PRINCIPIO: UN ELECTOR, UN VOTO

El artículo 313 numeral 11 del Reglamento de la LOPRE, establece el uso de la Tinta Indeleble dentro del desarrollo del acto de votación. A pesar de que el CNE suprimió su uso, desde la escogencia de la Asamblea Nacional Constituyente, se debe implementar como herramienta que ofrezca garantía al principio de "un elector, un voto". En paralelo, deben llevarse a cabo a todas las acciones adicionales que sean necesarias para garantizar este principio, entre las cuales se encuentra la auditoría del RE y las huellas dactilares antes y después del evento electoral.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

PERCEPCIÓN SOBRE EL SECRETO DEL VOTO

Uno de los instrumentos fundamentales de coerción utilizado contra los electores venezolanos es la desconfianza sobre el secreto de voto promovida desde el mismo gobierno y que a su vez es acompañada de la aplicación de castigos o penalizaciones a aquellos votantes que tienen algún tipo de relación de dependencia económica directa del Estado vía empleos, contratos, programas sociales, etcétera. Ese mecanismo se fundamenta en el uso de las maquinas captahuellas o sistema de identificación biométrico, que hoy en día no solo se usa como control de acceso al proceso de votación, sino también para el control de asignación de subsidios, beneficios, cuotas de compra de medicinas y alimentos durante períodos en que se intensifica la escasez de bienes y servicios o medio de pago.

VOTO ASISTIDO, CONTROL SOCIAL Y CARNET DE LA PATRIA

El Ejecutivo Nacional ha venido utilizando sin reservas los bienes y los recursos del Estado con el fin de obligar a los electores a votar a su favor, bajo amenaza de perder los beneficios socio-económicos otorgados a través de las diferentes misiones sociales, ahora centralizadas en el mecanismo de control social denominado “Carnet de la Patria”. En la actualidad más del 50% de la población afirma depender total o parcialmente de los subsidios del Estado para completar su alimentación básica. No existe ninguna garantía de que esta situación no sea aprovechada por el PSUV para establecer mecanismos de control, intimidación, coacción o proselitismo directo en la organización electoral, así como del uso de las bases de datos del Carnet de la Patria con fines electorales.

INCERTIDUMBRES TECNOLÓGICAS DE CARA A LAS NUEVAS ADQUISICIONES. SISTEMA AUTOMATIZADO, DE UNA FORTALEZA A UNA DEBILIDAD

El informe de Genaro Arriagada y José Woldenberg¹⁰ -preparado en la misión de estudio de IDEA Internacional y el Woodrow Wilson Center en 2012 y citado en el informe de la misión de estudio del año 2015- destaca como una gran fortaleza del sistema electoral la transparencia de elementos fundamentales para el control y vigilancia de los procesos electorales por partidos, ciudadanos y observadores, en parte por las ventajas del sistema automatizado de votación que se utilizaba en el país.

A partir del año 2003 Venezuela utilizó el software y el hardware diseñado por Smartmatic para decidir el sistema de voto electrónico. En 2017 esta empresa abandonó el país y rompió su relación comercial con el Estado venezolano después de denunciar que durante la elección de los delegados para la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) celebrada el 30 de julio de 2017 la entonces presidenta del CNE, Tibisay Lucena, manipuló el boletín de participación del evento¹¹. La ausencia de Smartmatic fue asumida a partir de 2018 por la filial en Venezuela de la empresa argentina ExClé.

10 G. Arriagada y J. Woldenberg, “Informe sobre las elecciones del 7 de octubre en Venezuela”, Wilson Center e International IDEA, septiembre de 2012.

11 MARTINEZ, Eugenio. Análisis de la denuncia de Smartmatic. Prodavinci. 2017. <https://historico.prodavinci.com/blogs/un-analisis-de-la-declaracion-de-smartmatic-sobre-los-resultados-de-la-constituyente-por-eugenio-martinez-1/>

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

EL INCENDIO DE MARZO DE 2020

El incendio ocurrido el sábado 7 de marzo de 2020 en los galpones del CNE abrió un nuevo debate sobre el futuro electoral del país. Al momento de redactarse este informe se desconocen las causas concretas del incendio. El galpón de seis mil metros cuadrados del CNE ubicado en la zona de Fila de Mariches (municipio Sucre del estado Miranda) se utilizaba desde 2004 para almacenar equipos de votación. Adicionalmente en él se realizaban tareas complejas como la producción (programación) de las máquinas que se utilizan en cada elección y algunas de las principales auditorías al sistema de votación.

La pérdida significativa de todo el parque de máquinas (49.508; 98,5% de los equipos) y dispositivos biométricos (49.323; 98, 5% de los equipos), unida a la salida y a las denuncias de la empresa Smartmatic aumentaron las dudas de los pasos que seguirá el CNE y el gobierno de Nicolás Maduro para garantizar la operatividad de los comicios.

EL NUEVO SISTEMA

Al momento de redactarse este informe faltan menos de 58 días para el evento comicial del 6 de diciembre y aún se desconoce los aspectos técnicos esenciales del sistema automatizado de votación que se utilizará, especialmente las características del software y el hardware y el proveedor de los equipos.

CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL

USO Y ABUSO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

La LOPRE regula la Campaña Electoral y su Reglamento General, la misma define y regula tanto la Campaña Electoral como la Propaganda, para los organismos y funcionarios públicos durante la campaña y el uso de los medios e incluso establece las sanciones. En Venezuela, la estrategia del oficialismo de abrumar a la ciudadanía con propaganda es evidente. Para ello, además, se usan los recursos del Estado (la prensa escrita, medios electrónicos y audiovisuales) para propósitos electorales y para la difusión de la “gestión de gobierno”, con lo cual se configura la aplicación del ventajismo oficialista. Así mismo, son copados en todo el país espacios en carreteras y calles para colocar vallas publicitarias, afiches, cruzacalles y portales. Históricamente el CNE no ha velado ni aplicado el cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley.

Los medios comunicación, así como los recursos materiales, humanos, logísticos, de comunicación, financieros del Estado son utilizados de manera permanente y evidente para actos de proselitismo y campaña electoral durante todo el proceso.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

LIBERTAD DE PRENSA Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Desde el inicio del primer gobierno de Hugo Chávez Frías la prensa libre y crítica a su gobierno ha sido tratada como enemigos, al mismo tiempo que se hizo una inversión significativa en la construcción de un sistema de medios de comunicación públicos y privado al servicio de los intereses del gobierno.

La estrategia ha contemplado el despliegue de una línea de diversas acciones, que incluyen: el cierre de medios de comunicación y retiro de concesiones del sistema radioeléctrico; persecución legal, policial y “parapolicial” sobre periodistas, sus equipos de trabajo y dueños de medios; compra de medios de comunicación a través de “aliados”; estrangulamiento económico, directo e indirecto; restricciones en el acceso insumos y equipos, como el papel periódico; favores económicos a través de la contratación de pautas publicitarias, asignación divisas o financiamiento desde la banca estatal.

OBSERVACIÓN ELECTORAL

Al momento de escribir estas líneas todavía el CNE no ha avanzado mucho en la formalización de la observación electoral del venidero proceso.

Debe permitir la observación nacional independiente, entendida como un conjunto de actividades realizadas por organizaciones propias del país y que están integradas por ciudadanos formados y capacitados para observar, registrar y transmitir durante las jornadas de votación la marcha del proceso. Una buena observación, además, no se limita a realizar sus actividades el día mismo de la votación, sino que debe extenderse a las etapas pre y post electorales.

Sobre la observación internacional el gobierno nacional ha anunciado su intención de invitar misiones de Rusia o de Turquía, misiones que tienen la debilidad de no ser vistas por múltiples actores nacionales, y también internacionales, como realmente independientes y no sesgadas.

Para lograr la presencia de una observación electoral de calidad en las venideras elecciones parlamentarias habría entonces que insistir en la concreción de acuerdos con eventuales observadores internacionales, que incluya la posibilidad de reprogramar el cronograma.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe trata de hacer un diagnóstico, al tiempo de aportar algunas conclusiones sobre la elección parlamentaria convocada para el próximo 6 de diciembre y recomendaciones puntuales relacionadas con lo que debería estarse haciendo.

MEDIDAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS VOTANTES ANTE LA PANDEMIA

Es necesario que todas las opciones se orienten a lograr salvaguardar la salud de los trabajadores electorales, de los votantes, observadores electorales, periodistas, etc. ajustando los procesos electorales a la realidad que impone el COVID-19, sin afectar los derechos políticos de los ciudadanos.

Prácticas recabadas en los 20 países que durante el primer semestre del año 2020 realizaron sus elecciones permiten concluir que existen, al menos, cuatro acciones generales¹² que deberían desarrollarse antes de definir los cronogramas electorales.

- **Evaluar la infraestructura electoral** para que los centros de votación cumplan con los criterios necesarios para la adopción de las medidas sanitarias recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente evitando los espacios en donde no sea posible cumplir con la sugerencia de la distancia física mínima.
 - **Selección y entrenamiento remoto de personal** utilizando herramientas tecnológicas que permitan la evaluación remota para la selección de personal y la capacitación de los funcionarios electorales.
 - **Registro y verificación sin contacto** en los procesos de inscripción en los registros de votantes y de verificación de identidad.
 - **Definición de protocolos para la desinfección** que incluyan unidades automatizadas, monitoreo en vivo para validar el cumplimiento de los protocolos establecidos, emplear pantallas de acrílico que separen a los miembros de mesa o funcionarios electorales de los electores, etc.
- La mayoría de estas estas prácticas no se cumplen en Venezuela.

JUDICIALIZACIÓN DE PARTIDOS

La Judicialización de los partidos por el TSJ es una auténtica muestra del quiebre del ordenamiento jurídico venezolano y un avance hacia un autoritarismo cada vez menos competitivo en que ha devenido el Gobierno de Nicolás Maduro.

¹² G. Arriagada y J. Woldenberg, "Informe sobre las elecciones del 7 de octubre en Venezuela", Wilson Center e International IDEA, septiembre de 2012.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

NORMATIVA CNE

Las bases normativas para regir el proceso electoral del 06D-2020 han sido dictadas en violación de diversos artículos constitucionales y legales. El Consejo Nacional Electoral eliminó la conquista alcanzada hace 74 años sobre el voto directo, universal y secreto de la población indígena. De igual modo la creación de una circunscripción nacional para adjudicar 48 diputados a través del innovador voto doble o de segundo grado representa una extralimitación al no tener el CNE la capacidad de producción jurídica de Resoluciones-legales.

SOBRE EL REGISTRO ELECTORAL

Resulta esencial establecer un plazo prudencial para la realización de operativos especiales de inscripción y actualización de los datos de electores, dentro y fuera del país, que implicaría durante el mayor tiempo posible. La habilitación de más de 2.500 puntos de inscripción y actualización en Venezuela, además el Consejo debe facilitar de manera permanente la actualización del registro habilitando al menos un centro de actualización por parroquia.

Una auditoría internacionalmente confiable debe incluir la revisión de las direcciones de las personas y el contraste con el Registro Civil, así como depuración de fallecidos, actualización de datos de ciudadanos movilizados nacional e internacionalmente e inscripción de nuevos electores.

PARTICIPACIÓN Y SECRETO DEL VOTO

El CNE debe promover una campaña institucional que explique y detalle el secreto del voto, las funciones de los miembros de mesa y las garantías a la libertad y justicia electoral en el centro de votación. Igualmente debe prohibirse la intimidación a los ciudadanos antes, durante y después del acto electoral, garantizar el secreto del voto ante la máquina de votación y que el elector pueda ejercer el voto con libertad.

PROPAGANDA Y EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL

Los espacios de publicidad han de ser gratuitos para todos los actores, de manera equitativa, diaria y continua, durante todo el proceso electoral, en los medios radioeléctricos públicos y privados de Venezuela y, por un lapso prudencial diario, por canal.

Deben regularse las cadenas de radio y TV durante toda la campaña electoral y que el órgano rector haga cumplir la normativa. Debe observarse de manera estricta las condiciones y características del financiamiento procurando sanciones oportunas y prohibiendo el ventajismo con el uso de los bienes y recursos del estado.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO DE VOTACIÓN

La implementación de un nuevo sistema automatizado de votación requiere definir los protocolos de acción en, al menos, seis áreas claves:

- Hardware y software de la máquina de votación
- Hardware y software del sistema de totalización
- Revisión del sistema de autenticación al elector
- Sistema de programación de las máquinas de votación
- Infraestructura de comunicaciones
- Revisión del sistema de postulación de candidatos

Todas las auditorías deben ser presenciales, no virtuales lo que implica un desafío en medio de las medidas sanitarias para el COVID-19.

La lista de auditorías realizadas hasta la fecha está diseñada en función del conocimiento y funcionamiento del sistema utilizado entre 2004 y 2017. Para esta nueva aplicación electoral es indispensable redefinir estas auditorías.

SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL PARLAMENTARIO 2020 EN VENEZUELA

Informe realizado por:

Equipo de Trabajo: Roberto Abdul

Ingeniero Mecánico de la Universidad Metropolitana. Maestría en Políticas Públicas (IESA) e Ingeniería de Sistemas mención Investigación de Operaciones (USB); Especializaciones en Comunicación y Gerencia Política en George Washington University. Miembro fundador de la Asociación Civil Súmate, donde se desempeña como Presidente del Comité Directivo desde 2010.

Eglée González Lobato

Doctora en Ciencias mención Derecho (UCV) con mención honorífica. Actualmente dirige la Cátedra Libre Democracia y Elecciones que fundó en el año 2015 en la UCV y es la Directora del Proyecto Entendimiento Nacional. Es Miembro del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV y es activista por el ejercicio de los derechos políticos.

Luis Lander

Ingeniero Mecánico venezolano, con estudios de Doctorado en Ciencias Sociales (UCV). Profesor jubilado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES) de la UCV. Editor del libro Poder y Petróleo en Venezuela (2003) y coeditor del libro El Sistema Electoral Venezolano (2016). Es actualmente director del Observatorio Electoral Venezolano.

Eugenio Martínez

Es comunicador social especializado y temas electorales y políticos. Como periodista ha dado cobertura a los procesos electorales de las dos últimas décadas en Venezuela y en parte de la región. Ha recibido varios premios internacionales por su cobertura electoral en Venezuela, entre ellos la mención de honor del Victor y Awards en periodismo político.

Benigno Alarcón Deza

(coordinador)
Director y fundador del Centro de Estudios Políticos y de Gobierno de la Universidad Católica Andrés Bello. Es abogado (UCAB, 1989); Magíster Scientiarum en Seguridad y Defensa (IAEDEN, 1995); Programa de Administración de Recursos para la Defensa del Centro de Estudios Hemisféricos para la Defensa de la Universidad Nacional de Defensa de los Estados Unidos (1997); especialización en Derecho Internacional Económico y de la Integración (UCV, 1999); Maestría en Gerencia Pública en la Universidad de Maryland (2007).

El presente es un resumen del informe de
**MISIÓN DE ESTUDIO IDEA INTERNACIONAL-UCAB
SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROCESO ELECTORAL
PARLAMENTARIO 2020** en Venezuela



La versión completa puede ser descargado de **www.polítikaucab.net**

Caracas, 6 de noviembre de 2020